



**CAMARA MERCANTIL**  
DE PRODUCTOS DEL PAÍS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL**

**Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial**

#### **NORMATIVA**

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

#### **INFORMES**

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

#### **EVENTOS**

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

#### **CAPACITACIÓN**

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

#### **COMERCIO**

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.: 2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

23 de marzo de 2018

## Posible evolución en los estados contables de una agroindustria exportadora, en base a los siguientes supuestos simplificadores

Se presenta dicha evolución a lo largo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Se supone que la empresa vende anualmente U\$S 28.724.456, importe que se mantiene constante durante esos tres años; la totalidad de las ventas son por Exportaciones (que permanecen constantes, en sus cantidades y en sus precios internacionales).

Por concepto de «Materias Primas» incorpora un 60% de dicho importe, que se adquieren en dólares a productores agropecuarios nacionales, es decir, U\$S 17.270.000 anualmente. Por concepto de «Mano de Obra – BPS», por un lado, y «Otros Gastos» por otro, paga un promedio de 25 millones de pesos por mes durante el año 2015 (la mitad en «MO-BPS» y la otra mitad en «Otros Gastos»), que luego se actualizan.

Mano de Obra y BPS: se incrementó un 9 % en el 2016, y un 9% en el 2017.

Otros Gastos: se incrementó un 8% en 2016 y un 6.55% en el 2017.

Cotización utilizada: interbancario comprador a la fecha de cierre de cada ejercicio, 31.12.

Se podía haber utilizado otra cotización de referencia; por ejemplo, «promedio anual», en la medida que los ingresos y gastos se van generando a lo largo del ejercicio.

En el año 2015 debió vender U\$S 10.017.363 para cubrir dichos rubros de egresos en moneda nacional.

En el 2016, U\$S 11.094.070

En el 2017, U\$S 12.178.498

Además resulta obvio que esta situación se complicará aún más en la medida que se reduzcan los precios internacionales de los productos que la empresa exporta, tal como ha acontecido en unos cuantos rubros durante los años seleccionados.

*(Ver cuadro en página siguiente)*



**UruguayNatural**

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

## NOTICIAS E INFORMACIONES

RUBROS	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
<b>INGRESOS</b>			
Importe U\$S	28.724.456	28.724.456	28.724.456
Tipo de Cambio	29,948	29,340	28,807
Importe \$	860.240.008	842.775.539	827.465.404
<b>EGRESOS</b>			
Materia Prima	517.200.000	506.701.800	497.496.890
Mano de Obra	150.000.000	163.500.000	178.215.000
Otros Gastos	150.000.000	162.000.000	172.611.000
Utilidades Netas	43.040.008	10.573.739	-20.857.486
Equivalente en U\$S	1.437.158	360.386	-724.042
Porcentaje sobre Ingresos	5,00	1,25	-2,52

### **Nota previa de CMPP, con relación al artículo que reproducimos seguidamente.**

*Nos permitimos agregar a las conclusiones que muestra el Sr. Deambrosi, a partir de los datos por él aportados, que para el caso de un trabajador que percibe \$ 100.000 nominales, el «líquido a recibir» es de \$ 58.875, en tanto el «costo total para la empresa» es de \$ 116.285 (58.875 más 57.410).*

*En conclusión, tomando como base dichos datos, el trabajador recibe el 50% del costo total que implica para la empresa (58.875 sobre 116.875).*

*Sin comentarios adicionales....jji*

*Ver Nota de referencia que se incluye a continuación.*



CARTAS AL DIRECTOR

## Costos salariales

Sr. Director:

Habiendo sido correctamente mencionado en la crónica del almuerzo del Club Uruguayo Británico del día 7 del corriente, deseo aclarar las cifras que yo pretendí mencionar en el planteo efectuado al orador el Sr. Ministro Danilo Astori. (Búsqueda 8/3/18 pág. 22)

Al referirme al enorme peso de los gravámenes que recaen sobre los sueldos de los trabajadores pretendí poner un ejemplo numérico de dicha incidencia a pesar de que trabuqué las cifras.

Quiero referirme a una tabla que surge de los propios costos salariales de una empresa común partiendo desde el sueldo nominal y estimando los aportes o gravámenes sobre el nominal que se guarda en el bolsillo a fin de mes dicho trabajador (sin considerar beneficios como licencia, aguinaldo, etc.).

>>

Nominal	Líquido trabajador	Total de aportes personales y patronales al Estado	Porcentaje de aportes sobre líquido
25.000	19.719	9.353	47%
50.000	34.438	23.705	69%
100.000	58.875	57.410	98%

La alícuota progresiva del IRPF explica los escalones entre las categorías. Si bien los aportes patronales están fijos en un 16% sobre el nominal, los impuestos o «aportes» que gravan al trabajador es lo que encarece la mano de obra, ya que obliga a las empresas a pagar altos sueldos nominales para que el trabajador tenga un ingreso digno.

Si a esto adicionamos la incidencia del IVA sobre los sueldos, es una de las explicaciones de por qué Uruguay es un país caro y nos complica cada vez más poder exportar «valor agregado».

**Américo Deambrosi**  
**Empresario con más de 150 trabajadores**  
 C.I. 697.785-9

Informe elaborado por el asesor Letrado de la CMPP, Dr. Enrique Lussich Puig, con relación a la recientemente aprobada «Ley Integral contra el Lavado de Activos».

## «LEY INTEGRAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS» ASPECTOS SUSTANCIALES

El 10 de enero de 2018 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 19.574 promulgada el 20 de diciembre de 2017, denominada «Ley Integral Contra el Lavado de Activos». Tal cual surge de su «Exposición de Motivos», esta nueva Ley tiene como objetivo el ordenamiento, sistematización y actualización de la normativa vigente en materia de lavado de activos; ya que, según se indica, «la profusa y dispersa normativa antilavado, dificulta la comprensión de la misma y el trabajo de los aplicadores del derecho, por lo que nos enfrentamos a la necesidad de crear un marco legal que la ordene y así lograr una armonización legislativa en la materia».

En lo sustancial, esta Ley obliga, a todas las personas físicas o jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay («Sujetos obligados financieros») así como a otros sujetos del sector no financiero («Sujetos obligados no financieros»), a **informar las transacciones, realizadas o no, que en los usos y costumbres de la respectiva actividad resulten inusua-**

**les, se presenten sin justificación económica o legal evidente o se planteen con una complejidad inusitada o injustificable. También deberán ser informadas las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir los delitos de lavado de activos y de prevenir asimismo el delito de financiamiento del terrorismo. En éste último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que – aún involucrando activos de origen lícito- se sospeche que están vinculadas a las personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinadas a financiar cualquier actividad terrorista.**

La información deberá comunicarse a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Banco Central del Uruguay, en la forma que se reglamentará, previéndose severas sanciones en caso de incumplimiento.

>>

La Ley dispone que los «Sujetos Obligados» a informar, deben aplicar «medidas de debida diligencia» para todos sus clientes, que les permita obtener una adecuada identificación y conocimiento de los mismos -incluyendo el beneficiario final de las transacciones si correspondiere - y prestando atención al volumen y a la índole de los negocios o actividades que realicen. Para determinadas situaciones se prevén medidas de control intensificadas. **La Ley se remite al decreto reglamentario (que dictará el Poder Ejecutivo), en lo que hace al detalle de los controles y medidas que deberán tomar los «Sujetos Obligados» frente a sus clientes** y establece en forma clara y contundente la prohibición de establecer relaciones de negocios y ejecutar operaciones, cuando no se puedan aplicar las medidas de debida diligencia.

### **SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR.-**

Los Sujetos Obligados a informar acerca de las «transacciones sospechosas», se hayan o no concretado, son, según los artículos 12 y 13 de la nueva Ley, los siguientes:

**Sujetos Obligados Financieros:** Todas las personas físicas o jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay.-

### **Sujetos Obligados No Financieros:**

**A)** Los casinos.

**B)** Las inmobiliarias, promotores inmobiliarios, empresas constructoras y otros intermediarios en transacciones que involucren inmuebles, con excepción de los arrendamientos.

**C)** Los abogados únicamente cuando actúen a nombre y por cuenta de sus clientes en las operaciones que a continuación se detallan y en ningún caso por cualquier tipo de asesoramiento que den a sus clientes:

- 1) Promesas, cesiones de promesas o compraventas de bienes inmuebles.
- 2) Administración del dinero, valores u otros activos del cliente.
- 3) Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores.
- 4) Organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades.

5) Creación, operación o administración de personas jurídicas, fideicomisos u otros institutos jurídicos.

6) Promesas, cesiones de promesas o compraventa de establecimientos comerciales.

7) Actuación por cuenta de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

8) Las actividades relacionadas con servicios societarios, fideicomisos u otros institutos jurídicos, de acuerdo al detalle previsto en el literal H del artículo 13.

**D)** Los Escribanos o cualquier otra persona físico o jurídica, cuando participen en la realización de las operaciones antes indicadas (literal C, numerales 1 a 8) y en ningún caso por cualquier tipo de asesoramiento que les presten.

**E)** Los rematadores.

**F)** Las personas físicas o jurídicas dedicadas a la intermediación o mediación en operaciones de compraventa de antigüedades, obras de arte y metales y piedras preciosas.

**G)** Los explotadores y usuarios directos e indirectos de zonas francas, con respecto a los usos y actividades que determine la reglamentación.

**H)** Los proveedores de servicios societarios, fideicomisos y en general, cualquier persona física o jurídica cuando en forma habitual realicen transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades:

1. Constituir sociedades u otras personas jurídicas.-
2. Integrar el directorio o ejercer funciones de dirección de una sociedad, socio de una asociación o funciones similares en relación con otras personas jurídicas o disponer que otra persona ejerza dichas funciones, en los términos que establezca la reglamentación.-
3. Facilitar un domicilio social o sede a una sociedad, una asociación o cualquier otro instrumento o persona jurídica, en los términos que establezca la reglamentación.-
4. Ejercer funciones de fiduciario en un fideicomiso o instrumento jurídico similar o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.-
5. Ejercer funciones de accionista nominal por cuenta de otra persona, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y estén sujetas a requisitos de información conforme a de-

>>

recho, o disponer que otra persona ejerza dichas funciones, en los términos que establezca la reglamentación.- 6. Venta de personas jurídicas, fideicomisos u otros institutos jurídicos.

**I)** Las asociaciones civiles, fundaciones, partidos políticos, agrupaciones y en general, cualquier organización sin fines de lucro con o sin personería jurídica.

**J)** Los contadores públicos y otras personas físicas o jurídicas, que actúen en calidad de independientes y que participen en la realización de las operaciones o actividades ya descriptas en literal C numerales 1 a 8, agregándose además «*la confección de informes de revisión limitada de estados contables*» y «*confección de informes de auditoría de estados contables*».-

La Ley establece con relación a los Abogados, Escritanos y Contadores, que no estarán alcanzados por la obligación de reportar transacciones inusuales o sospechosas ni aún respecto de las operaciones antes especificadas, cuando la información que reciban de uno de sus clientes o a través de uno de sus clientes, se obtenga para verificar el estatus legal del mismo o en el marco del ejercicio del derecho de defensa, en asuntos judiciales, administrativos, arbitrales o de mediación.

### **SANCIONES.-**

El incumplimiento de las obligaciones previstas para los Sujetos Obligados, determinará la aplicación de sanciones por parte de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).

Dichas sanciones se aplicarán en función de la entidad de la infracción y los antecedentes del infractor y consistirán en apercibimiento, observación, multa o suspensión del Sujeto Obligado, en forma temporaria -hasta 3 meses- , o con previa autorización judicial, en forma definitiva.

El monto de la multa se graduará entre un mínimo de 1000 (mil) Unidades Indexadas y un máximo de 20.000.000 (veinte millones) de Unidades Indexadas, según las circunstancias del caso, la conducta y el volumen de negocios habituales del infractor.

### **DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS y DELITOS PRECEDENTES.-**

La nueva Ley mantiene en su Capítulo V (artículos 30 a 33) las distintas figuras configurativas del delito de lavado de activos contenidas en las leyes anteriores (Decreto-Ley Nº 14.294 y Ley Nº 17.016), pero como novedad, incluye nuevos delitos precedentes al lavado de activos.

**El delito de lavado de activos, es en general y desde su génesis, un delito de encubrimiento real a través del cual se busca maquillar e insertar en un sistema formal efectos de otros delitos** (definición del Dr. Fernando Posada, al analizar la Ley 19.574, en Revista CADE, Tomo XLV, Feb. 2018-pág. 70).

Tales «otros delitos» preceden por lo tanto al delito de lavado de activos y luego de cometerse pueden someter a responsabilidad a su autor, por el delito de lavado de activos.

Sin perjuicio de ello, la nueva Ley dispone que el deli-

## **LANAS TRINIDAD S.A.** **Exportación Lana Peinada**

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy  
www.lanastrinidad.com

## **ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.**

**Exportación y  
Peinaduría de Lana**  
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500  
Tel. 26042499  
E mail: engraw@engraw.com.uy

to de lavado de activos es un delito autónomo y como tal, no requerirá del procesamiento previo por el delito precedente, alcanzando con la existencia de elementos de convicción suficientes para su configuración.

En ese sentido, como **actividad delictiva precedente del delito de lavado de activos**, la Ley incluye a la DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, cuando el monto de el o los tributos defraudados en cualquier ejercicio fiscal, sea superior a : A) 2.500.000 Unidades Indexadas (U\$S 328.000 aproximadamente) para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018; y B) 1.000.000 Unidades Indexadas ( U\$S 131.000 aproximadamente) para los ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, aclarándose que no habrá exigencia alguna de monto, cuando se hayan utilizado facturas u otros documentos falsos con la finalidad de disminuir el monto imponible u obtener devoluciones indebidas de impuestos.

Además y con relación a este Delito de Defraudación Tributaria como nueva figura delictiva precedente del Lavado de Activos, la nueva Ley innova, al disponer que pueda perseguirse de oficio; lo que significa la eliminación del requisito que hasta ahora se exigía en cuanto a la necesidad de contar con la resolución fundada de la Administración Tributaria.

También se incluye al delito de DEFRAUDACIÓN ADUANERA, como actividad delictiva precedente al lavado de activos, cuando el monto defraudado sea superior a 200.000 Unidades Indexadas, permitiéndose también que este delito pueda perseguirse de oficio.

La nueva Ley dispone expresamente en su artículo 35 titulado «Autolavado», que aquel que hubiere cometi-

do alguna de las actividades delictivas precedentes, también podrá ser sujeto a investigación y juzgamiento por los delitos de lavado de activos.

### **TRANSPORTE DE EFECTIVO, INSTRUMENTOS MONETARIOS y METALES PRECIOSOS.-**

En el Capítulo IV de esta Ley Integral Contra el Lavado de Activos, se regula el transporte de efectivo, instrumentos monetarios y metales preciosos a través de la frontera, retomándose la obligación de declararlo y comunicarlo, que data del año 2004 con las modificaciones introducidas posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en la recomendación del GAFI -Grupo de Acción Financiera Internacional- N° 32 (Transporte de efectivo).

Se establece la obligación de todas las personas físicas o jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay de comunicar a dicho Banco en la forma que establecerá la reglamentación, el transporte, a través de la frontera, de dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios, por un monto superior a U\$S 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Para toda otra persona que transporte dinero en efectivo, metales preciosos o instrumentos monetarios por un monto superior a U\$S 10.000 o su equivalente en otras monedas, se impone la obligación de declararlo ante la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo a lo que determine también la reglamentación.

El incumplimiento de esta obligación determinará para los sujetos controlados por el Banco Central las sanciones y medidas administrativas comprendidas en las

>>

**MOLINO  
RIO URUGUAY S.A.**

**Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20  
Fax: 2200 93 32**

**ZAMBRANO Y CÍA.**

**Consignatarios de Lanas  
Negocios Rurales**

**Cuareim 1877  
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775**

normas relativas al sistema de intermediación financiera (Decreto-Ley N° 15.322 y Ley N° 16.327) y para los particulares en general, una multa impuesta por el Poder Ejecutivo, cuyo monto máximo podrá ascender hasta el monto de la cuantía no declarada.

Además de la multa antes señalada, la autoridad competente podrá solicitar la inmediata orden judicial de incautación, cuando existan sospechas fundadas de que los fondos o valores no declarados provienen del delito de lavado de activos o de los delitos precedentes al lavado de activos.

### **APRECIACIÓN CRÍTICA.-**

Si bien resulta importante que las normas relativas al Lavado de Activos se actualicen y se ordenen en un instrumento único, debe tenerse presente que tal cual se expresa en la Exposición de Motivos de esta Ley, desde el año 1998 hasta la fecha, nuestro país ha ido aprobando normas que abarcan distintos aspectos relacionados al lavado de activos, los cuales siempre estuvieron vinculados con el narcotráfico, los delitos conexos y el financiamiento del terrorismo.

Todos estos flagelos, a nuestro entender, deberían ser combatidos por el propio Estado, dentro del ámbito de sus competencias y como uno de sus «cometidos esenciales» establecidos constitucionalmente; por lo que no debería trasladarse tal responsabilidad a los profesionales universitarios, los cuales no han sido formados para ello.

En la Exposición de Motivos que acompañó al Proyecto que ahora se transformó en Ley, el Poder Ejecutivo expresó que *«determinados sujetos, por las actividades que realizan, se encuentran en una posición que*

*los convierte en socios del Estado en la lucha contra este flagelo»*, afirmación que rechazamos, ya que, siguiendo a Sayagués Laso y demás catedráticos de Derecho Administrativo, tal función constituye un «cometido esencial del Estado», es decir una actividad estatal que solo puede ser realizada por el Estado y que no pueden realizar los particulares.

Es a través de los «poderes de policía» que detenta exclusivamente el Estado (y del cual carecen los profesionales universitarios) que debe combatirse el lavado de activos, el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo. Como se dijo anteriormente, los profesionales universitarios, como el Abogado o el Escribano por ejemplo, no tienen formación o preparación alguna en la temática, por lo cual mal puede exigírseles la realización de actividades policíacas, de fiscalización y control, así como de determinación y evaluación de operaciones como «sospechosas».

Entendemos que los profesionales universitarios, pueden consultar a sus clientes acerca del origen de los fondos, con que se realizará determinada operación; pero de manera alguna tienen los elementos de control y técnicos necesarios, para determinar si dichos fondos, en realidad, provienen o no de actividades relacionadas con el narcotráfico o delitos conexos.

Por lo tanto, la enorme responsabilidad que esta Ley impone a los profesionales universitarios, obligándolos (bajo apercibimiento de severísimas sanciones) a «luchar junto al Estado en el combate de este flagelo», no condice con las reales posibilidades de dichos profesionales, resultando además una tarea ajena al objeto y finalidad de sus respectivas profesiones y para la cual no han sido formados.

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

### Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800  
Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

### Administración:

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208  
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837  
Fax: 2924 4110



**Detrás de cada plaguicida hay un riguroso proceso de regulación, control y vigilancia nacional.**



Aprende más sobre el proceso de regulación que existe detrás de cada plaguicida.

**Haz click en la imagen para ver la infografía completa.**



**NIDERA URUGUAYA S.A.**

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

**MOLINO  
NUEVA PALMIRA S.A.**

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68



## Es sencillo decir NO a los plaguicidas falsificados e ilegales:

Los plaguicidas ilegales representan riesgos para la salud humana y el ambiente, pueden dejar pérdidas irreparables en los cultivos, tener un impacto directo en la economía de los agricultores y afectar el comercio internacional de alimentos.

La lucha exitosa contra la falsificación y el comercio ilegal de plaguicidas exige la colaboración de las autoridades, la cadena de suministro, los agricultores, las partes interesadas y la Industria. Aquí algunas de las recomendaciones de CropLife Latin America para fortalecer la lucha contra este delito.

## Es sencillo decir NO a los plaguicidas falsificados e ilegales:

Los plaguicidas ilegales representan riesgos para la salud humana y el ambiente, pueden dejar pérdidas irreparables en los cultivos, tener un impacto directo en la economía de los agricultores y afectar el comercio internacional de alimentos.



Conozca a su Cliente o a su Proveedor

CropLife Latin America recomienda a agricultores y distribuidores la implementación de controles y procesos de supervisión para que conozcan a sus clientes y asegurarse de que cumplen con las regulaciones nacionales y no están haciendo negocios con la cadena de ilegalidad.

La lucha exitosa contra la falsificación y el comercio ilegal de plaguicidas exige la colaboración de las autoridades, la cadena de suministro, los agricultores, las partes interesadas y la Industria. Aquí algunas de las recomendaciones de CropLife Latin America para fortalecer la lucha contra este delito:



### AGRICULTORES

- Conozcan a sus proveedores, verifiquen que actúan en la legalidad.
- Exijan la factura con datos y descripción del vendedor y de los productos
- No compren de forma ilegal o productos ilegales.
- Denuncien los actos ilegales, sin comprometer su seguridad personal.



### DISTRIBUIDORES

- Identifiquen y verifiquen que sus proveedores y sus clientes están en la legalidad.
- Comprueben que los productos químicos estén etiquetados y descritos con precisión en los documentos de transporte.
- No compren de forma ilegal o productos ilegales.



### AUTORIDADES REGULATORIAS

- Promuevan y divulguen las leyes que castigan el comercio ilegal.
- Fortalezcan y actualicen los marcos regulatorios.
- Implementen programas de fiscalización en el mercado
- Faciliten los mecanismos de denuncia de la ciudadanía.



### AUTORIDADES DE CONTROL

- Investiguen, persigan y detengan a los criminales que trafican con plaguicidas ilegales.
- Confisquen los productos falsificados, contrabandeados y adulterados.
- Aprendan a identificar los agroquímicos ilegales.
- Obengan información sobre rutas comerciales sospechosas, etc.
- Cooperen con otras autoridades locales e internacionales.



### FABRICANTES

- Implementen herramientas de detección de plaguicidas ilegales como escáneres de espectrómetros.
- Ofrezcan formación a agricultores, distribuidores y autoridades para prevenir el comercio ilegal.
- Apoyen las plataformas de información que faciliten la denuncia.
- Busquen alianzas para el almacenamiento y la eliminación adecuada de los plaguicidas ilegales incautados.

Lea el informa anual completo [aquí](#)



Informe Anual  
2017-2018

**El uso responsable  
de los plaguicidas  
es una responsabilidad  
compartida  
¿A ti cuál te corresponde?**

# JORNADA TÉCNICA DE CEBADA CERVECERA

## CUANDO LO ATÍPICO SE VUELVE LO TÍPICO



CALIDAD  
MANEJO SANITARIO  
MANEJO DEL CULTIVO  
SISTEMA DE ROTACIONES

JUEVES 26 DE ABRIL / 14 a 18 h

TEATRO YOUNG  
Zorrilla de San Martín y 25 de Mayo,  
Fray Bentos, Río Negro



Organiza:

Integrada por:

ambev



INASE  
URUGUAY



Contacto: [mneccuy@gmail.com](mailto:mneccuy@gmail.com)

## Expoactiva: por primera vez un stand de buenas prácticas

Por primera vez en Expo Activa, funciona un stand destinado a las buenas prácticas agrícolas. La iniciativa de Camagro, intenta desmitificar el uso de agroquímicos.



Soriano – Daniel Rojas

«Esta es una muy linda novedad que tiene la Expoactiva qué año. Se trata de un sector dónde están participando distintas instituciones y empresas para promover y mostrarle a la gente de forma que pueda comprobar cuáles son las formas de cuidar el buen uso de las distintas tecnologías y de los productos agroquímicos que estamos usando en el campo» indicó Diego Paniagua, presidente de Camagro.

El stand fue organizado por la consultora Becerra, la Asociación rural de Soriano y la Cámara de productos agroquímicos que se comercializan en Uruguay. La idea es derribar prejuicios existentes hoy en gran parte de la población.

«Exactamente, hay un prejuicio con respecto a los

agroquímicos en cuanto a que es una tecnología que atenta contra el medio ambiente y lo que hacen las buenas prácticas agrícolas es justamente reducir al mínimo ese riesgo. Nosotros promovemos de que sí son bien utilizados no hay ningún riesgo ni para la población ni para el medio ambiente y tampoco para el operario» expresó Paniagua.

Explicó que eso se logra cuidando temas técnicos, como por ejemplo el tamaño de la gota y el peso específico de la gota para evitar derivas. En Expo Activa el público puede apreciar una demostración práctica.

«También pueden apreciar lo que pasa con un cultivo que no tenga la tecnología por ejemplo de herbicidas. Se van

>>

a poder comparar los cultivos de maíz con tratamiento herbicida y sin tratamiento, dejando bien en claro que hoy no es viable un cultivo de maíz sin tratamiento» explicó el técnico.

«Nosotros promovemos este tipo demostraciones prácticas porque así la población completa, los políticos, medios de comunicación y el público en general, pueden vivir y conocer un poco más de cerca más este tipo de tecnologías» dijo Paniagua.

Asegura que a través de la acción responsable de los productores es posible la perfecta convivencia de la sociedad con éste tipo de productos. «Absolutamente. Creemos en la técnica y en la tecnología, que hay detrás del buen uso. Es por eso que en países desarrollados se hacen declaraciones juradas de que cada productor va a cumplir con este tipo de mecanismo y de técnicas para entonces cuidar el medio ambiente» indicó.

Precisó que no es siempre vía las regulaciones y la cantidad de metros de resguardo, «la mejor forma de cuidar a la población sino que es en base al cuidado con las derivas, el cuidado con el lavado de los envases y de la maquinaria. Todas esas cosas se pueden visualizar en éste lugar» indicó.

Aclaró que en Uruguay existe una licencia para aplicadores. «Es una licencia que otorga el ministerio de Agricultura pero son cosas que muchas veces no se conocen, entonces se piensa de que hay un uso indiscriminado y abuso de agroquímicos. En general la situación de Uruguay no es mala es buena y hay muchos productores que hacen las cosas bien, pero la idea es que tenemos que llegar a cero desvío, ningún riesgo e intentar tener ningún caso de intoxicación o denuncia por una mala práctica. Ese es el objetivo estratégico de nuestra cámara» aseguró su presidente.

### Entrevista al Dr. Bartesaghi en CNN: Trump y el TPP

Le enviamos el link a la entrevista realizada al Dr. Ignacio Bartesaghi por CNN Dinero sobre Trump y el TPP.

Acceda a la entrevista en el siguiente link:

«Trump y el TPP: ¿cuál será el impacto de este nuevo acuerdo?»:

<http://cnnspanol.cnn.com/video/tpp-trump-acuerdo-importaciones-acero-proteccionismo-ignacio-bartesaghi-entrevista-luengo-romero-dinero/>

#### Departamento de Negocios Internacionales e Integración

Universidad Católica del Uruguay  
Av. 8 de Octubre 2738 I CP 11600  
Montevideo I Uruguay  
Tel: (+598) 2487 2717 I int. 6267  
[dni@ucu.edu.uy](mailto:dni@ucu.edu.uy)  
[www.ucu.edu.uy](http://www.ucu.edu.uy)



## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: [urimpex@adinet.com.uy](mailto:urimpex@adinet.com.uy)

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

[montelan@montelan.com](mailto:montelan@montelan.com)

[www.montelan.com](http://www.montelan.com)

Teléfono: 2710 9242

MANTAS  
DE LANA





# CONEXIÓN INTAL

MEJOR CONECTADOS / MEJOR INTEGRADOS



## **CAMBIO CLIMÁTICO, EMPLEO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE**

Se realizó en Buenos Aires la cumbre del T-20, que convocó a investigadores y especialistas de distintos países para debatir la agenda del G-20 para este año.



## **LA TECNO-INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA**

Aspirar a una integración regional sustentable socialmente, nos obliga a revisar las condiciones sociales de los latinoamericanos



## **MERCOSUR: UN NUEVO PUENTE AGILIZARÁ EL COMERCIO ENTRE URUGUAY Y BRASIL**

Unirá las ciudades de Montevideo y Porto Alegre, por donde transita el 60% de las mercancías entre ambos países.

Descubre todo el contenido de CONEXIÓN INTAL >



## ¡Comenzamos un nuevo año!

*El 2018 comenzó con 201 alumnos cursando Ciclo Básico, 100 alumnos en el Espacio de ex-alumnos y 121 alumnos en el Liceo de Adultos.*

*¡Más de 400 jóvenes que pertenecen a la Familia Jubilar!*



Queridos amigos y familia Jubilar:

Ya hemos comenzado este 2018 en nuestro querido liceo. Y nuevamente estamos embarcados en un nuevo año de trayectoria educativa. Luego de un 2017 lleno de festejos y satisfacciones, renovamos nuestra convicción por alcanzar nuevos desafíos. La novel generación de chicos y adultos ya se han integrado a nuestra gran familia Jubilar y vamos juntos por otro período de proyectos y sueños a alcanzar.

Es muy gratificante y nos enorgullece a la vez, descubrir que lo que **hoy** caminamos y vivimos es gracias al esfuerzo, constancia y entusiasmo de tantas personas que han confiado en nosotros y nos apoyan. «Caminamos sobre hombros de gigantes» decía Newton. Así también, cada año hace más grande a este proyecto nos sigue motivando, nos interpela y nos lanza otra vez hacia la vida, con mucho trabajo y vocación por educar, que se traduce en amor, firmeza, compañerismo y alegría, día a día.

La labor es silenciosa y cotidiana, y a la vez, más profunda y más adulta. Nuestro proyecto crece porque crecemos diariamente como personas. Y como en otras oportunidades lo he manifestado, el Jubilar no es solamente un centro educativo. Por sobre todas las cosas es una experiencia que al vivirla, nos transforma y nutre el alma. Por esto, el Jubilar es un privilegio, un regalo y un desafío para los que se suman esta aventura, única, exigente y fecunda, que transforma y anima a la esperanza.

Así, con gran satisfacción en el corazón, agradezco a todos los que, formando parte de este gran proyecto, hacen posible que continuemos creciendo, soñando y construyendo futuro. GRACIAS de todo corazón por la confianza y la fidelidad que nos sostiene y alienta en esta nueva etapa 2018 que comenzamos a andar.

Esta es también tu casa. Las puertas están abiertas. Siempre eres bienvenido.

Que Dios te bendiga

Paz y bien

P. Ricardo Villalba



**¿Te interesa ser voluntario del Jubilar?**

Escribinos: [voluntarios@liceojubilar.edu.uy](mailto:voluntarios@liceojubilar.edu.uy)

El costo de la beca anual 2018 es de \$55.000

**¡Convertite en Padrino y formá parte de nuestra familia!**

**QUIERO COLABORAR**  
[colaboraciones@liceojubilar.edu.uy](mailto:colaboraciones@liceojubilar.edu.uy)

*"No tenemos en nuestras manos las soluciones para los problemas del mundo.  
Pero frente a los problemas del mundo tenemos nuestras manos"*

-M. Menapace



www.pwc.com.uy

## Vía Rápida

### *Inclusión del servicio doméstico al pago de remuneraciones a través de medios electrónicos*

Marzo 2018



Con fecha 19 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo sancionó el Decreto 352/017, a través del cual se extendió la prórroga para la inclusión del servicio doméstico al pago de remuneraciones a través de medios electrónicos.

Dicha inclusión se hará de forma gradual, abarcando en primera instancia a las trabajadoras con remuneración mensual y luego se aplicará a las jornaleras.

En tal sentido, la norma establece que a partir del 1° de abril del 2018, las trabajadoras que se encuentren registradas ante el BPS como mensuales, comenzarán a cobrar su salario a través de medios de pago electrónicos, ya sea a través de la acreditación en cuenta bancaria o instrumentos de dinero electrónico.

Para las jornaleras, el plazo se extenderá hasta el 1° de enero de 2019. En consecuencia, el empleador podrá seguir abonando hasta esa fecha los salarios en efectivo.

Finalmente, la norma excluye de lo previsto ut supra a los empleadores que al 31 de diciembre de 2017 estuvieran percibiendo jubilaciones, pensiones o retiros de cualquier instituto de seguridad social, quienes podrán seguir abonando los salarios de sus trabajadoras en efectivo.

#### Contactos

Patricia Marques  
[patricia.marques@uy.pwc.com](mailto:patricia.marques@uy.pwc.com)

Mario Ferrari  
[mario.ferrari.rey@uy.pwc.com](mailto:mario.ferrari.rey@uy.pwc.com)

Ignacio López  
[ignacio.x.lopez@uy.pwc.com](mailto:ignacio.x.lopez@uy.pwc.com)

#### Montevideo

Cerrito 461, piso 1  
 11.000 Montevideo, Uruguay  
 T: +598 29160463

#### WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1, oficina 106  
 11.300 Montevideo, Uruguay  
 T: +598 2626 2306

#### Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500 Edificio M1, oficina D  
 91.600 Montevideo, Uruguay  
 T: +598 25182828

#### Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia  
 20.000 Maldonado, Uruguay  
 T: +598 42248804

**BARRACA  
 GONZALEZ LAMELA**

**CEREALES - FORRAJES  
 RACIONES**

**Av. San Martín 2214-20**

**Tel.: 2203 57 14**

**Telefax: 2208 03 62**

## A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

[gerencia@camaramercantil.com.uy](mailto:gerencia@camaramercantil.com.uy)

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

### PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 16/03/18	VIERNES 23/03/18
<b>Trigo</b>		
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - <b>ZAFRA 2017/2018</b>	190	190
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - <b>ZAFRA 2018</b>		185/190
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	**	180
Afrechillo de Trigo	175	175
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	175	175
<b>Maíz</b>		
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	205/220	210/220
Buena - Puesto en Montevideo Zafra 2017	195/210	200/210
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017		**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**	**
Importado, entero puesto en Montevideo	195/220	205/220
<b>Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)</b>	Nominal	Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**	**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**
<b>Avena</b>		
Superior	200	200
Buena	190	190
Importada	**	**
<b>Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>	500	500
<b>Cebada - Puesta en Montevideo</b>		
Forrajera buena	150//160	150//160
Forrajera regular	140/150	140/150
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
<b>Girasol</b>		
Industria – Puesto en Montevideo.	Nominal	Nominal
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	**	**
Harina de girasol, base 32/33	Nominal	Nominal
<b>Soja</b>		
Industria - Puesta en Montevideo	365/385	365/385
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	Nominal	**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	378/387	373/383
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	415/425	415/425
<b>Canola</b>		
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	275/285	275/285
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>		
<b>Alfalfa - A levantar</b>		
Especial	420	420
Común	Nominal	Nominal
<b>Mezcla - A levantar</b>		
Especial	320	320
Buena	Nominal	Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País.




# UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)



**Semana al 22 de marzo de 2018**

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	 Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la <b>Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay</b> , integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios			
Cruzas finas				
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				

**OBSERVACIONES:** (\*) Lote de 16,4 micras de diámetro promedio y 82,1% de rendimiento al lavado, según certificado del SUL



## No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

### ¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

RICARDO STEWART	099602720
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

## SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:  
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

## LANA - EXTERIOR

### **AUSTRALIA:**

Semana que finaliza con baja en los precios en dólares australianos y variaciones dispares en dólares americanos. Si se analizan cada uno de los micronajes, en comparación con el cierre de la semana anterior, las categorías que registraron bajas se ubicaron entre 1.4% (16 micras) y 0.1% (lanas de 19 micras). Las lanas que registraron subas se ubicaron entre 0.2% (lanas de 23 micras) y 2.5% (lanas de 32 micras).

### **Exportaciones Australia:**

(Periodo julio 2017 a junio 2018 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2017/18)

### **Periodo entre julio a enero 2018**

El 92% de las exportaciones son de lana sucia, el 2% lavada y el 6% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.3% mientras que India pasa a ocupar el segundo lugar con un 5.4%, República Checa en tercer lugar con un 5.3% e Italia ocupa el cuarto lugar con un 4.9% y en quinto lugar Corea con un 3.8%.

China es el país que más ha incrementado las compras en Australia en el periodo considerado. Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos.

### **NUEVA ZELANDA**

Con una subasta de 7.066 fardos la demanda compró el

90% con precios que registraron subas en moneda local y en dólares americanos con debilitamiento de la moneda.

El indicador referencia de lanas gruesas de dicho país se ubica en US\$ en 220.

Los principales compradores fueron Masurel, Fuhrmann, NZWSI y Bloch & Behrens.

Los próximos remates se realizan el 28 de marzo con 12.500 fardos en Isla Norte.

**Fuente:** *New Zealand Wool Services International Limited.*

### **SUDÁFRICA:**

Al igual que en Australia el mercado realizó correcciones en los precios. Los precios registraron disminuciones en moneda local y lo mismo en dólares americanos con debilitamiento de la moneda. La oferta se ubicó en 6.040 fardos y 98.6% el porcentaje de venta. Demanda se focaliza en lanas de calidad y buen largo de mecha.

Las lanas de 20 micras se ubican en los US\$14.92 y las lanas de 21 micras se ubicaron en los US\$ 14.82.

Standard Wool, Modiano, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradoras.

Las ventas continúan el 28 de marzo con 12.664 fardos en oferta.

**Fuente:** *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

*Exterior: Fuente SUL*



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

## MERCADO DE HACIENDAS

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

# INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

## ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	09/03/18	16/03/18	23/03/18
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
<b>POR TON. (EN U\$S)</b>			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	180	200	200
Oleína (granel)	650	650	650

## CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

<b>CUEROS VACUNOS SECOS:</b>	<b>\$ LOS 10 KILOS</b>
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
<b>PIELES LANARES:</b>	<b>\$ LOS 10 KILOS</b>
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
<b>\$ POR UNIDAD</b>	
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
<b>Continúa el desinterés a nivel internacional</b>	
<b>CERDA POR 10 KG.</b>	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

## ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRIA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRIA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRIA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

**COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:** Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.